

conservar en los pueblos en bien del servicio de S. M. y de la causa pública, que hacen florecientes los estados. No dudo que al evacuar V. esté importante servicio no omitirá circunstancia por pequeña que sea que pueda contribuir á secundar las minas de S. M. (Q. D. G.) espresando cuanto le conste acerca de la idoneidad, conducta política y moral de los propuestos, pues que en ello se interesa el Lien público y la felicidad de ese vecindario.

Dios guarde á V. muchos años. Mula 16 de *Octubre* de 1833

*Pedro Placido Herrera y
Torres*

Lista de las personas que se proponen para Jefe y Ayudante de la Villa de Abasco, y año de 1834

Informe

Para M. de S.

Evacuando en el modo y forma que se me pide por V. deos manifestando que todas y cada una de las personas propuestas, reúnen las circunstancias necesarias para servir los honoríficos cargos á que se peticionan. lo son, segun lo prevenido por el N.º Decreto de seis de febrero del corriente; son idóneas, imprescindibles en su conducta política, y moral; no se hallan adornadas de las tachas prevenidas en el art.º 3.º de la Circular del N.º de acuerdo de 27 de Septiembre último, á excepción de José Gómez Doland nombrado en primer lugar en la lista de personas, que está enlazado en grado prohibido de parentesco de consanguinidad.

José Gómez Maguete

Casual Rodríguez Gómez

Miguel Gómez Sierra

Para id. 2.º

José Yelo Barria

Matthome Casarico

Antonio Casarico

